Reg. 185

Santiago, 21 de julio de 2021
GG/104/2021

Señor
Felipe Jara
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile ("Banco") con fecha 2 de julio de 2021, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública ("Ley de Transparencia") en la que se requiere lo siguiente:

"Solicito la informacion correspondiente al proceso de practicantes de verano en las dependencias del Banco Central durante los últimos cinco años (2020,2019,2018,2017,2016), así como otros que correspondan y estén relacionados.

La informacion debe eventualmente contener:

Cantidad de practicante postulantes por periodo.
Cantidad de practicantes postulantes aceptados y rechazados por periodo.
Cantidad de practicantes postulantes por unidad de interés señalada en postulacion por periodo.
Cantidad de practicantes aceptados por unidad del Banco Central por periodo.
Cupos disponibles o habilitados para el desempeño de prácticas por unidad del Banco Central en cada uno de los periodos.
Monto de asignación si correspondiese al perfil de practicante, ya sea por movilización, colación o cualquier ítem contemplado.
Reglamento, circular o cualquier documento alguno que norme el proceso interno, pasos, periodos, fechas, criterios de selección y/o evaluación de los postulantes a las prácticas de verano y/o generales (el último actualizado a la fecha).

Nota: En ningún momento y atendiendo a la normativa vigente se solicita individualización alguna de los postulantes."

A continuación detallamos la información que usted requiere en relación al Programa de Prácticas del Banco Central de Chile, siguiendo el orden de cada una de sus consultas.

En relación a la primera consulta sobre la cantidad de postulantes recibidos por periodo, señalamos que entre 2015 y 2016 recibimos 145 postulaciones, entre 2016 y 2017 186 postulaciones, entre 2017 y 2018 306 postulaciones, entre 2018 y 2019 292 postulaciones, entre 2019 y 2020 364 postulaciones, y finalmente, entre 2020 y 2021, recibimos 512 postulaciones. Lo anterior, considerando que un periodo del Programa de Prácticas en el Banco Central de Chile abarca desde diciembre del año anterior a noviembre del año siguiente.

Respecto a la cantidad de practicantes postulantes aceptados y no seleccionados , se adjunta cuadro con información detallada por periodo:

Periodo	Aceptados	No seleccionados
2015-2016	48	97
2016-2017	44	142
2017-2018	35	271
2018-2019	50	242
2019-2020	61	303
2020-2021	52	460

En cuanto a la cantidad de practicantes por unidad de interés señalada en postulación, cabe mencionar que en nuestro Programa de Prácticas no se solicita que el/la estudiante especifique una unidad de interés en particular en la etapa de postulación. Esta información es levantada con posterioridad en la etapa de entrevistas del proceso.

En los siguientes cuadros se detalla la información relacionada con su consulta sobre cantidad de practicantes aceptados por unidad del Banco Central por periodo.

Periodo 2015-2016

	Nº Practicantes
Consejo	3
Contraloría	1
División Administración y Tecnología	8
División Estadísticas	9
División Mercados Financieros	2
División Política Financiera	4
División Política Monetaria	9
División Riesgo Corporativo	7
Gerencia General	5
Total general	**48**

Periodo 2016-2017

	Nº Practicantes
Contraloría	1
División Administración y Tecnología	9
División Estadísticas	9
División Operaciones	6
División Política Financiera	4
División Política Monetaria	4
División Política Monetaria	2
División Riesgo Corporativo	4
Gerencia General	5
Total general	**44**

Periodo 2017-2018

	Nº Practicantes
Contraloría	2
División Administración y Tecnología	2
División Estadísticas	9
División Mercados Financieros	1
División Operaciones	3
División Política Financiera	7
División Política Monetaria	3
División Política Monetaria	1
División Riesgo Corporativo	4
Gerencia General	3
Total general	**35**

Periodo 2018-2019

	Nº Practicantes
Contraloría	2
División Administración y Tecnología	6
División Estadísticas	14
División Mercados Financieros	2
División Operaciones	7
División Política Financiera	6
División Política Monetaria	11
División Riesgo Corporativo	1
Gerencia General	1
Total general	**50**

Periodo 2019-2020

	Nº Practicantes
Consejo	1
Contraloría	1
División Administración y Tecnología	4
División Estadísticas	16
División Mercados Financieros	2
División Operaciones	3
División Política Financiera	15
División Política Monetaria	14
División Política Monetaria	1
División Riesgo Corporativo	2
Gerencia General	2
Total general	**61**

Periodo 2020-2021

	Nº Practicantes
Consejo	1
División Administración y Tecnología	1
División Asuntos Institucionales	1
División Estadísticas	10
División Mercados Financieros	5
División Operaciones	3
División Política Financiera	8
División Política Monetaria	21
División Riesgo Corporativo	2
Total general	**52**

En relación a los cupos disponibles o habilitados para el desempeño de prácticas por unidad del Banco Central , refiérase a la respuesta entregada en el punto 4, dado que los cupos disponibles son acordes a la cantidad de practicantes que ingresaron en cada periodo.

Respecto al monto de asignación de cada practicante, ya sea por movilización, colación o cualquier ítem contemplado este es de $ 9.121 (nueve mil ciento veintiún pesos) por día de práctica asistido, para estudiantes o egresados de Universidades, Institutos Profesionales e Institutos de Estudios Bancarios.

Por último en cuanto al Reglamento, circular o cualquier documento alguno que norme el proceso interno, pasos, periodos, fechas, criterios de selección y/o evaluación de los postulantes a las prácticas de verano y/o generales (el último actualizado a la fecha).

La Norma de Contratación de Personal del Banco Central de Chile, en su numeral 2.5, establece que las prácticas profesionales deberán ser autorizadas por la Gerencia de Personas, ex Gerencia de Recursos Humanos, y se realizarán por un período máximo de seis meses. Será requisito para efectuar una práctica profesional en el Banco, que ésta sea obligatoria según los planes de estudios de carreras universitarias o de institutos profesionales, y que tales carreras correspondan a especialidades relacionadas con las funciones propias del Banco. La obligatoriedad de la práctica profesional deberá ser acreditada mediante certificado extendido por el establecimiento de educación superior, en el cual debe indicarse, además, su duración y que los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar de Accidentes.

En cuanto a los plazos de postulación estos se publican en nuestro sitio institucional www.bcentral.cl y los pasos del proceso se detallan en el siguiente flujo:

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA M.
GERENTE GENERAL (S)
Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información